



Resolución Directoral

N° 312 - 2019-VIVIENDA/OGA

Lima, 27 SET. 2019

VISTO:

El Memorando N° 1055-2019-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 27 de setiembre de 2019, Memorandum N° 105-2019-VIVIENDA/OGGRH-OCB de fecha 27 de setiembre de 2019, Informe N° 1985-2019-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 27 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en sus artículos 2° y 5°, que es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, con competencia en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se provee de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Abastecimiento, de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF - que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante "el Reglamento";

Que, al respecto con fecha 05 de junio de 2019, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la empresa "LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS", suscribieron el Contrato N° 081-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001, para la contratación del servicio de póliza de seguros para los bienes y personas del Ministerio Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el monto de S/ 6 284 489,41 (Seis millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 41/100 Soles), con un plazo de ejecución de un (1) año, teniendo como áreas usuarias a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial respecto a los seguros patrimoniales y a la Oficina de Compensaciones y Bienestar respecto a los seguros personales;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 067-2019-VIVIENDA-SG de fecha 26 de setiembre de 2019, se aprueba la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA-SG denominada "Procedimiento para la selección y nombramiento del corredor de seguros de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", que en el numeral 6.1.1 se establece que:

Requerimiento

La OACP y la OCB mediante informes dirigidos a la OGA, solicitarán la designación del Comité de Selección, sustentando y adjuntando: los TDR, debidamente visados según el Anexo N° 01, y la propuesta de sus respectivos representantes que son miembros de Comité de Selección.





Resolución Directoral

Que, asimismo en el numeral 6.1.2, se dispone lo siguiente:

6.12 Designación del Comité de Selección

6.1.2.1 Recibido los informes de la OACP y la OCB, la OGA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, mediante Resolución Directoral conforma el Comité de Selección, el cual está integrado por:

- Un (1) representante de la OGA, quien lo presidirá.
- Un (1) representante de la OACP.
- Un (1) representante de la OCB.

6.1.2.2 La OGA, en el mismo día de emitida la Resolución Directoral que conforma el Comité de Selección, debe notificar dicho acto a sus miembros integrantes a efectos que proceda con la elaboración de las Bases del Concurso.

Que, en ese contexto, mediante los documentos del visto la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento y Control patrimonial han solicitado y sustentado la designación de los miembros de Comité de Selección, adjuntado los TDR para llevar a cabo el procedimiento de selección y posterior nombramiento del corredor de seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;



Que, de acuerdo con lo propuesto por el Director de la Oficina de Compensaciones y Bienestar y Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y cumpliendo con lo establecido en la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA-SG, para conformar el Comité de Selección, por lo que corresponde su designación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección para la selección y nombramiento del corredor de seguros de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme al siguiente detalle:



Nombre y Apellidos	Cargo	Representante de
Marco Armas Juárez	Presidente	Oficina General de Administración
Manuel Oyarce Postigo	Segundo miembro	Oficina de Compensaciones y Bienestar
Miguel Ángel Montes Curioso	Tercer miembro	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

Artículo 2°.- Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia a lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA-SG, que aprueba el



Resolución Directoral

"Procedimiento para la selección y nombramiento del corredor de seguros de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, a la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, conforme a Ley

Artículo 4.- Disponer que al momento de notificar la presente resolución al presidente del Comité de Selección se adjunte los documentos remitidos por la Oficina de Compensaciones y Bienestar y la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como los TDR a fin que continúen con el trámite previsto en la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA-SG.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: <http://www.gob.pe/vivienda>.

Regístrese y comuníquese

JAVIER E. GALDOS CARVAJAL
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

